

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO DEL EXPEDIENTE POR DESESTIMIENTO

RESOLUCIÓN EN RELACIÓN AL ARCHIVO POR DESISTIMIENTO DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SU CONVOCATORIA PARA 2021 (PRIMERA CONVOCATORIA)

I.- Mediante Resolución 3429/2021, de fecha 2 de julio, se procedió a la aprobación de la CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número nº148, de fecha 23 de JUNIO de 2021.

II.- De acuerdo con el apartado octavo de la Convocatoria, con fecha 19/07/2021 se procedió a requerir mediante notificación por comparecencia, a la solicitante con DNI ***9951** para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsanara la falta o acompañara los documentos preceptivos, apercibiéndoles que, de no hacerlo, se entendería su desistimiento de la solicitud presentada, previa resolución dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Habiendo transcurrido, en exceso, el plazo otorgado mediante la citada publicación de requerimiento para aportación de la documentación, sin que se haya cumplimentado en forma y plazo y en los términos legalmente establecidos, esta Concejalía, en uso de las competencias delegadas en el Decreto 4364/2021,

RESUELVE

PRIMERO.- Desestimar la solicitud identificada con número de expte. 18917/2021 y DNI ***9951**

SEGUNDO.- Declarar el archivo del expediente por desistimiento, de las actuaciones a las que hubieran dado lugar las solicitudes que se pone a continuación, al haber transcurrido en exceso el plazo otorgado mediante requerimiento de aporte de documentación, sin que se haya cumplimentado en forma y plazo y en los términos legalmente establecidos y de lo cual ya había sido advertido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



TERCERO.- Dar traslado a la interesada de esta Resolución, mediante la publicación edictal de la presente resolución.

CUARTO.- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos municipal.

En Boadilla del Monte, [fechado y firmado digitalmente]

Doña María Inmaculada Pérez Bordejé
Concejal-delegada de Asuntos Sociales, Familia, Mujer e Infancia

HASH DEL CERTIFICADO:
CCCD165F6594B57E367F948C255B0B4F66C1C8B8F
E0A8623FF0B5B394A4A486F94222B068F43D3C

HORA DE FIRMA:
13:05:10
14:43:39

FECHA Y
15/09/2021
16:09/2021

PUESTO DE TRABAJO:
CONCEJAL/A ASUNTOS SOCIALES, FAMILIA, MUJER E INFANCIA
E.F. SECRETARIO GENERAL (TR)

NOMBRE:
INMACULADA PEREZ BORDEJE
JOSE LUIS PEREZ LOPEZ

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 286601DOC2B0893903C48A6D41B3





HASH DEL CERTIFICADO:
CCCD165F6594B57E367F948C255B0B4F66C1CB86F
E0A8623FF03B539A4A4A86F5422B066F43D3C

HORA DE FIRMA:
13:05:10
14:43:39

FECHA Y
15/09/2021
18/09/2021

PUESTO DE TRABAJO:
CONCEJALIA ASUNTOS SOCIALES, FAMILIA, MUJER E INFANCIA
E.F. SECRETARIO GENERAL (TR)

NOMBRE:
INMACULADA PEREZ BORDEJE
JOSE LUIS PEREZ LOPEZ

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 286601DOC2B0893903C48A6D41B3

